

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO SAN LUIS DE ALBA VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS.

INTRODUCCIÓN

Este reglamento está basado en la normativa vigente del Ministerio de Educación, el Decreto de Evaluación N° 511 de 1997 (para 1°- 8° año de Educación Básica); Decreto 112 de 1999 (para 1° y 2° Año de Educación Media) y Decreto 83 de 2001 (para 3° y 4° Año de Educación Media).

1. EVALUACIÓN: CONCEPTO Y FINALIDAD

Entendemos por evaluación al conjunto de estrategias inherentes al aprendizaje cuya finalidad es obtener evidencias auténticas de la calidad de los aprendizajes logrados por los y las estudiantes, considerando tanto el proceso en sí como el resultado final de dicho proceso. En el Colegio San Luis de Alba la consideramos parte de la formación integral de la persona, lo que significa diseñar e implementar un sistema de evaluación que busque tanto el desarrollo intelectual como actitudinal de sus estudiantes; que ofrezca retroalimentación durante el proceso de aprendizaje y de los resultados logrados y centrado en consolidar contenidos y objetivos fundamentales de las diversas disciplinas. El siguiente esquema presenta los principales conceptos que caracterizan el sistema de evaluación del Colegio San Luis de Alba.



Por ello, la finalidad de la evaluación en nuestro colegio tiene una doble dimensión. Por una parte, busca mejorar la calidad de los aprendizajes entregando información relevante de los logros obtenidos por los estudiantes, que permita retroalimentar el proceso de enseñanza – aprendizaje implementado por los profesores y a la vez los métodos y hábitos de estudio de los y las estudiantes. Además, por otra parte, las estrategias de evaluación pretenden apoyar el desarrollo armónico e integral de todas las dimensiones de la personalidad de niños, niñas y jóvenes. Esto implica estimular la creatividad (inteligencia), el desarrollo del cuerpo (corporalidad), la formación del carácter o hacer vida los valores (voluntad), el reconocimiento y expresión sana de los afectos (afectividad), el compromiso con la felicidad de los demás (sociabilidad) y el encuentro con Dios (espiritualidad).

2. NORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1. Tipos de evaluación.

El sistema de evaluación de aprendizajes y desarrollo de habilidades y capacidades incluirá diversas instancias de evaluación que permita evaluar a los estudiantes en las diferentes etapas del proceso de aprendizaje. Por ello, considerará:

- 2.1.1. Evaluaciones diagnósticas, para conocer la situación inicial de los estudiantes en relación a los aprendizajes que deben realizar.
- 2.1.2. Evaluaciones formativas, para revisar si los objetivos y contenidos están siendo alcanzados y para tomar decisiones pertinentes con el fin de mejorar el desempeño de los estudiantes
- 2.1.3. Evaluaciones procesuales, para medir y juzgar el logro de objetivos definidos dentro del proceso con el fin de calificar en variadas instancias.
- 2.1.4. Evaluaciones sumativas, para medir y juzgar el logro de los objetivos definidos con el fin de calificarlo o certificarlo.

2.2. Momentos de evaluación.

2.2.1. El sistema de evaluación implementará distintos momentos para evaluar el aprendizaje de los estudiantes, dentro del transcurso del desarrollo de una temática específica, conjunto de temas o unidades de aprendizaje. Por ello, las evaluaciones pueden ser:

- 2.2.1.1. **Iniciales** -al comienzo de una unidad.
 - 2.2.1.2. De proceso -en fases intermedias de una unidad.
 - 2.2.1.3. **Finales** -al término de una unidad.
 - 2.2.1.4. **Diferidas** -en el caso que se evalúe después de que ha transcurrido algún lapso una vez finalizada la unidad. Las evaluaciones finales y diferidas deben ser incluidas en el calendario de evaluaciones que se organiza anualmente.
- 2.2.2. Las evaluaciones iniciales o de proceso deben ser avisadas con anterioridad a la fecha en que se apliquen, mínimo con una semana de anticipación de forma verbal o escrita.
- 2.2.3. Asimismo, el sistema de evaluación de aprendizajes podrá incluir procedimientos que incluyan de manera parcial o global los objetivos de un determinado periodo. Los profesores informarán con a lo menos una semana de antelación, a cada instancia de evaluación, el listado de objetivos que serán evaluados, desglosados en habilidades y contenidos de manera que los estudiantes tengan claro cuáles son los aprendizajes sobre los que se espera que demuestren su dominio.

2.3. Cantidad de evaluaciones.

Los y las estudiantes serán evaluadas, en todas las asignaturas de aprendizaje del plan de estudios, en períodos académicos semestrales, con una cantidad mínima de calificaciones de acuerdo con la carga horaria correspondiente a cada asignatura. De esta manera, la cantidad y los procedimientos de evaluación y calificación formarán parte de la planificación anual de la respectiva asignatura. En cada asignatura se debe considerar la cantidad de horas semanales del plan de estudio para definir el número de calificaciones mínimas que se aplicarán en cada semestre. Por ello se aplicará la siguiente tabla:

HORAS SEMANALES	NÚMERO MÍNIMO DE EVALUACIONES
1	2
2-3	3
4 o más	4

Si por razones de calidad del proceso un profesor juzga necesario realizar más o menos calificaciones en un periodo académico, puede variar el número mínimo establecido, previo al análisis técnico con UTP quien debe aprobar dicha modificación.

2.4. Calendario de evaluaciones.

Las evaluaciones publicadas en el calendario de cada curso se deben aplicar en las fechas señaladas. Solo en caso de que la calidad del proceso de aprendizaje lo requiera se pueden reprogramar al inicio de cada semestre, ante alguna emergencia o actividad emergente del colegio autorizada por UTP. Para la reprogramación es necesario considerar la carga académica de los estudiantes y coordinar con el profesor jefe del nivel. UTP deberá ser informada con antelación del cambio propuesto y otorgará o negará la autorización para realizar el cambio sugerido.

Durante el inicio del año académico, en el mes de marzo, se realizarán durante el periodo de 2 a 3 semanas de repaso de los contenidos fundamentales del año anterior en las asignaturas de lenguaje, matemáticas e inglés, que serán evaluados y calificados posteriormente.

3. DE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SU APLICACIÓN.

3.1. El aprendizaje de los alumnos y las alumnas de preescolar será evaluado mediante una escala de apreciación en las áreas cognitivas y emocional-social.

3.2. Los alumnos y las alumnas desde 1° básico a 4° medio podrán ser evaluados a través de variados procedimientos de evaluación tales como:

- Interrogaciones orales.
- Debates.



- Trabajos de investigación.
- Revisiones bibliográficas.
- Guías de trabajo.
- Dictados
- Tareas individuales.
- Exposiciones orales.
- Trabajos Prácticos en sala, laboratorio, gimnasio y otros.
- Observación directa
- Controles de lectura.
- Ensayos.
- Obras de teatro o pequeñas obras dramáticas.
- Diálogos.
- Pruebas escritas.
- Canciones.
- Informes de salidas a terreno.
- Dibujos u otras expresiones visuales.
- Radioteatros.
- Otras actividades según necesidades de las asignaturas, los objetivos y contenidos de los programas de estudio.

3.3. Cada profesor junto a UTP puede definir otros procedimientos de evaluación no incluidos en el listado anterior, que sean adecuados para evaluar los objetivos y contenidos definidos en la planificación anual de la asignatura, los que deberán ser comunicados a los alumnos con anterioridad a la aplicación de esta misma.

3.4. Los procedimientos de evaluación elegidos deben ser coherentes con el tipo de contenidos definidos –conceptuales, procedimentales o actitudinales– y de los objetivos que se esperan que los y las estudiantes logren.

3.5. Asimismo, la aplicación del instrumento de evaluación que se utilice con cada procedimiento debe corresponder al tipo de contenido y objetivo que se evalúe.

3.6. Por lo anterior, los instrumentos de evaluación que se deben considerar son los siguientes:

- Pruebas tipo test (selección múltiple, verdadero – falso, etc.)
- Pruebas de respuesta guiada
- Listas de cotejo
- Escalas de apreciación
- Rúbricas

3.6.1. Las evaluaciones “de proceso” pueden acumularse y promediarse como una calificación sumativa al final del periodo académico correspondiente e incluirse como parte del número de notas mínimo de cada semestre.

3.7. Las evaluaciones deben ser revisadas, calificadas, analizadas y corregidas con los estudiantes en un plazo no mayor a **7 días hábiles** desde la fecha de su aplicación. Para pruebas de desarrollo y trabajos escritos, el plazo de entrega no debe ser mayor a los **10 días hábiles**. En caso de existir errores en la revisión y calificación hecha por el profesor, el o la estudiante debe hacerlo presente al final de la clase en la que se realice la corrección de la evaluación

con todo el curso. Para ello, deberá seguir el procedimiento que defina el profesor de cada asignatura.

3.8. Desde 7° Básico a 4° Medio las evaluaciones de Unidad incluirán los objetivos propios de la unidad así como los contenidos fundamentales de las unidades anteriores relacionadas con el tema que se evalúa. La finalidad de esta disposición es asegurar un aprendizaje profundo de los contenidos fundamentales de cada disciplina. Por ello, los profesores deberán cuidar que durante el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada unidad se establezcan las relaciones necesarias con los contenidos anteriores. Desde 1° básico a 6° básico, se indicarán los contenidos que se incluirán en la evaluación con al menos una semana de anticipación, éstos serán enviados mediante comunicación vía agenda, mientras que desde 7° a 4° medio los profesores entregarán los contenidos que se evaluarán, con al menos una semana de anticipación y serán puestos en el fichero de su sala de clases.

3.9. En el caso de que el rendimiento del curso en una evaluación, entre 5° básico y 4° medio, sea menor al 60% de aprobación el profesor de la asignatura deberá revisar el proceso de enseñanza-aprendizaje junto con UTP y el Jefe de Departamento, quienes en conjunto con el profesor de la asignatura revisarán el proceso de enseñanza-aprendizaje relacionado con los objetivos y contenidos evaluados, para definir la situación final de dicha evaluación y las medidas necesarias para asegurar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes.

3.10. Todo el contenido de las evaluaciones que los y las estudiantes rindan debe ser producto de su propio esfuerzo y reflejar los aprendizajes por él o ella logrados.

3.10.1. En caso que el alumno sea sorprendido copiando o revelando información a otros alumnos se evaluará con nota mínima 1.0 Esta calificación no podrá ser modificada. En alumnos de 1° básico y 2° básico, en caso de copia, la medida será de tipo pedagógica-formativa.

3.10.2. Si la prueba o trabajo rendido por el estudiante se extravía, sin tener conocimiento de la nota obtenida, la prueba o trabajo debe rendirse nuevamente en fecha fijada por UTP y profesor de asignatura.

3.10.3. En trabajos que requieran revisión bibliográfica, si un alumno o alumna incurre en una situación de plagio, se le calificará con nota 1.0 y se aplicará Reglamento de Convivencia.

3.11 Desde 5° básico a 4° medio, en el caso de trabajos de revisión bibliográfica, ensayo u otros en los que se requiera incluir información proporcionada por terceras personas mediante libros, revistas, periódicos, internet, entrevistas, etc., los estudiantes deben utilizar métodos simples para citar referencias. Los profesores deben asegurarse de que los estudiantes conozcan y hayan practicado en clases al menos uno de esos métodos.

- 3.12 Los profesores al momento de entregar las indicaciones para los trabajos que encomienden deben proporcionar la rúbrica, lista de cotejo o escala de apreciación con que se evaluará la calidad del trabajo realizado y la escala que se utilizará para la calificación del trabajo.
- 3.13 En el caso de trabajos que se tengan que realizar en grupos, la calificación se determinará asignando una ponderación de 20% por el trabajo colectivo y 80% por el trabajo individual. Los profesores deben definir con anterioridad al inicio de trabajo qué de la evaluación corresponderá a la parte grupal y cuál a la parte individual.

4. DE LA ASISTENCIA A LAS EVALUACIONES.

- 4.1. Es obligación de cada estudiante realizar todas las evaluaciones planificadas en las asignaturas.
- 4.2. Las inasistencias a las evaluaciones deben ser justificadas mediante certificado médico, el que debe ser entregado a más tardar el mismo día que el alumno o alumna se reintegra a clases en Inspectoría General. UTP programarán la fecha en que se aplicará la evaluación no realizada.
- 4.3. Los y las estudiantes que deban faltar a una evaluación por motivos de viajes familiares imprevistos (funerales, enfermedad u otra situación complicada) justificados vía mail o por escrito en la agenda oficial del colegio, podrán rendir la evaluación el mismo día que se reintegren a clases.
- 4.4. Los y las estudiantes que deban faltar a una evaluación por participar en alguna actividad en representación oficial de éste, podrán realizar la evaluación dentro de los tres días siguientes a su reintegro a clases.
- 4.5. El alumno(a) que no asista a una evaluación de proceso quedará con la nota mínima (1,0) hasta que recupere esa evaluación.
- 4.6. Los y las estudiantes entre 7° básico y 4° medio que falten a alguna evaluación y no presenten certificado médico, deben justificar mediante la agenda en Inspectoría General y tendrán que rendir al final de cada semestre una prueba recuperativa. Así mismo ocurrirá con estudiantes que se encuentren suspendidos en casa, por motivos disciplinarios al momento de ocurrir alguna evaluación calendarizada.
- 4.7. Los y las estudiantes que no presenten certificado médico y tampoco la debida justificación escrita en la agenda, serán calificados con nota 1,0 (uno coma cero), la que podrán cambiar por la nota que obtengan en la prueba recuperativa al final del semestre. Esta evaluación comprende todos los contenidos del semestre en curso.

5. DE LAS CALIFICACIONES

- 5.1. Los alumnos y las alumnas serán calificadas en todas las asignaturas del Plan de Estudio -excepto la asignatura de Religión-, desde Primer año de Enseñanza Básica a Cuarto Año de Enseñanza Media, utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal, referidas sólo al rendimiento escolar.
- 5.2. En la asignatura de Religión, la calificación obtenida por los alumnos y alumnas se registrará utilizando los siguientes conceptos:

MB = Muy Bueno

B = Bueno

S = Suficiente

I = Insuficiente

- 5.3 Desde 1° básico a 4° medio, en todas las evaluaciones, la calificación de cada alumno o alumna se calculará con escala al **60% de exigencia**. Para la obtención del puntaje máximo de una evaluación se determinará la media entre el puntaje máximo real del instrumento y el puntaje ideal.
- 5.4 Al final de año se informará por escrito a los padres y apoderados del rendimiento obtenido por su hijo o hija, mediante un Informe Anual Académico, el que incluirá las inasistencias y observaciones anotadas en el Registro de Observaciones del Libro de Clases.
- 5.5 Durante el año, los apoderados podrán ver las calificaciones de sus hijos a través del sistema Napsis. Deben tener un usuario y clave para acceder. Es responsabilidad de los padres comunicarse con el colegio si no puede ingresar al perfil de sus hijos.

6. DE LA PROMOCIÓN

6.1. Enseñanza Básica y Media:

- 6.1.1. Serán promovidos todos los alumnos y alumnas de 1° a 2° y de 3° a 4° de Enseñanza Básica, que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.
- 6.1.2. El (la) Director(a) del establecimiento, en consideración al Decreto de Evaluación N° 511/97 y Resolución Exenta N° 107/03, podrá decidir, previo informe fundado del Profesor Jefe del curso y/o de especialistas, de no promover a un alumno(a) de 1° a 2° Básico o de 3° a 4° Básico que presente retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los objetivos de aprendizaje y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- 6.1.3. En el caso de 2° básico a 2° Medio, serán promovidos al curso inmediatamente superior los alumnos que:
- 6.1.3.1. Cumplan a lo menos con un 85% de asistencia a lo largo del año escolar. El certificado médico justifica, pero no elimina la inasistencia, lo que aún las ausencias por enfermedad también son contabilizadas para el cálculo del 85% de asistencia mínimo requerido para aprobar el año escolar.
- 6.1.3.2. Hayan aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios.
- 6.1.3.3. Hayan reprobado una asignatura y que su promedio general anual sea igual o superior a 4.5 - incluida la asignatura reprobada.

- 6.1.3.4. Hayan reprobado dos asignaturas y que su promedio general anual sea igual o superior a 5.0.- incluidas las asignaturas reprobadas.
- 6.1.4. Para los alumnos y alumnas de 3° y 4° Año de Enseñanza Media, rigen las mismas normas anteriormente señaladas. No obstante, según Decreto N°83/01, si una las dos asignaturas reprobadas, es Lenguaje y Comunicación o Matemática, podrán ser promovidos siempre que su promedio general anual corresponda a una nota igual o superior a 5,5 (cinco coma cinco).
- 6.1.5. La Dirección del establecimiento y/o Consejo de Profesores podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundamentados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas, según la normativa vigente.
- 6.1.6. La calificación obtenida por los alumnos y alumnas en la asignatura de Religión no incidirá en la promoción.

7. DE LA REPITENCIA Y PERMANENCIA COMO ALUMNO DEL COLEGIO

- 7.1 Todo alumno o alumna puede repetir un curso por una única vez en el colegio.
- 7.2 *Condiciones para la repitencia en el Colegio San Luis de Alba:* Para repetir (permanecer un año más cursando el mismo nivel) en el colegio se deben cumplir con las siguientes condiciones.:
- 7.2.1 El alumno(a) debe ser un aporte al espíritu del colegio y tener una destacada participación en las actividades del colegio.
- 7.2.2 Debe tener una buena convivencia, tanto con sus compañeros como con sus profesores o con otros miembros de la comunidad escolar.
- 7.2.3 No debe tener carta de compromiso u otra medida superior.
- 7.2.4 El director(a), con el equipo directivo, previa consulta al consejo de profesores, decidirán si el alumno repitente puede permanecer en el colegio.
- 7.2.5 En el caso de que la decisión sea la repitencia en el colegio, se podrá usar un cupo supernumerario, de ser necesario.
- 7.3 Si repite curso por segunda vez, sea el mismo u otro distinto, se le cancelará la matrícula.

8. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

8.1 El siguiente documento da a conocer los requisitos y procedimientos del Colegio San Luis de Alba, para otorgar el derecho de Atención o Evaluación Diferenciada, en alguna o varias asignaturas del Plan de Estudios para estudiantes de 1° básico a 2° año medio.

8.2 Objetivos de la atención y evaluación diferenciada

- 8.2.1 Favorecer los procesos de Enseñanza-Aprendizaje de los estudiantes, de manera que sea un medio efectivo en el logro de los objetivos planteados para el alumno(a), en el Plan de Estudios del Colegio, para el nivel que cursa y dentro del año escolar correspondiente.

- 8.2.2 Apoyar a los estudiantes durante el tiempo requerido (en caso de Necesidades Educativas Especiales Transitorias y Permanentes), con el fin para avanzar en su aprendizaje, reforzando así su autoestima personal y académica.

8.3 De los requisitos

- 8.3.1 El colegio San Luis de Alba aplicará Atención o Evaluación Diferenciada, previa revisión y análisis de los antecedentes presentados y los que cuenta el mismo colegio (por parte del equipo de Psicopedagogía, UTP y Dirección), a aquellos estudiantes que lo requieran y presenten Necesidades Educativas Especiales Transitorias o Permanentes, derivadas de los siguientes diagnósticos entregados por el profesional pertinente: Trastorno Específico del Aprendizaje (TEA), Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD) en el ámbito de la comunicación, Trastorno por Déficit Atencional con o sin Hiperactividad (TDA /H) y rendimiento en Pruebas de Coeficiente Intelectual en el rango Límite o inferior.
- 8.3.2 A su vez, podrá ser aplicado, previo análisis, a estudiantes con necesidades educativas emergentes que afecten el aprendizaje, tales como: trastornos emocionales, sociales, psicológicos o de salud mental, debidamente diagnosticado, tratado y solicitado por especialista pertinente al área.
- 8.3.3 Pueden acceder también a este derecho, los estudiantes que presenten Trastornos Sensoriales (visual-auditivo) y Trastornos Motores Permanentes, que afecten su aprendizaje dentro del aula regular. Lo anterior solicitado con informe diagnóstico de especialista.

8.4 Procedimientos para optar a la atención o evaluación diferenciada

- 8.4.1 Acreditar, por parte de él o los especialistas, dentro del tiempo indicado por el colegio, las dificultades y/o trastornos diagnosticados, solicitando a través de dicho(s) informe(es), la Atención o Evaluación Diferenciada.
- 8.4.2 Todos los documentos han de ser entregados al Departamento de Psicopedagogía hasta el 23 de marzo del año en curso, fecha tope.
- 8.4.3 Se dará respuesta por escrito a la familia, respecto de la solicitud realizada, durante el mes de abril del año en curso.
- 8.4.4 Para el presente Protocolo, el profesional externo tratante, deberá especificar en su informe:
- Datos del especialista.
 - Diagnóstico de la dificultad(es) del alumno(a).
 - Área(s) específica(s) de aprendizaje que se solicita la Atención o Evaluación Diferenciada.
 - Necesidad de tratamiento o control por parte del mismo especialista u otro externo que debe recibir o esté recibiendo el estudiante, durante el período en el cual se aplique la Evaluación Diferenciada que se solicita.
- 8.4.5 Entre las consideraciones que el colegio tomará en cuenta para acceder a la Atención o Evaluación Diferenciada se considerarán:

- Informe diagnóstico de él o los especialistas tratantes.
- Grado de las dificultades presentadas y su repercusión en el rendimiento académico.
- Antecedentes históricos del alumno(a) en relación a las dificultades académicas, por las que se solicita Atención o Evaluación Diferenciada.
- Compromiso de la familia en relación a la responsabilidad académica del estudiante, como también del cumplimiento de los tratamientos externos a realizar, de modo que la Atención o Evaluación Diferenciada sea un real beneficio en el desarrollo de su aprendizaje.

8.5 Procedimientos de la atención y evaluación

- 8.5.1 Tanto en la Atención como en la Evaluación Diferenciada, se les aplica a los estudiantes el mismo instrumento de evaluación que al resto de sus pares. La diferencia radica que, desde 1° a 6° básico se destacan las palabras claves en el instrumento, las que junto a la mediación que hace el profesor, facilitan la comprensión y la toma correcta de decisiones respecto a qué y cómo responder.
- 8.5.2 De 7° a 2° medio se aplica el mismo instrumento que al resto de los estudiantes del curso. El docente de cada asignatura hace la mediación correspondiente durante el proceso de evaluación.
- 8.5.3 A nivel de procedimientos, la **Atención Diferenciada** consiste en aplicar, durante el proceso de evaluación, una **mediación individual** con el estudiante frente a las dudas que se presentan o lo observado en el proceso por parte del profesor, con el fin de lograr la metacognición del alumno, la autocorrección del error, potenciar su autoaprendizaje, elaborando o reelaborando sus respuestas. Solicitará de forma explícita la revisión de cada uno de los ítems correspondientes, asegurándose que la prueba o instrumento se haya completado en su totalidad. A su vez, otorgará tiempo extra si el estudiante así lo requiere.
- 8.5.4 En cuanto a la calificación, esta se obtiene aplicando escala del 60% para la nota 4.0. En relación a lo anterior, el puntaje total del instrumento se calcula promediando el puntaje mayor y menor de los niños con Evaluación Diferenciada, a fin de obtener la nota en base a la escala antes señalada.
- 8.5.5 En caso de inasistencia de un alumno con Evaluación Diferenciada, la prueba se aplicará en fecha acordada con profesor de asignatura o psicopedagoga correspondiente.
- 8.5.6 El docente a cargo de la asignatura, se hace responsable en la aplicación en aula de los procedimientos de Atención o Evaluación Diferenciada, debiendo informar a psicopedagoga o UTP de cualquier evento o situación a analizar. A su vez, reportará oportunamente en caso de rendimientos insuficientes.
- 8.5.7 En 3° y 4° medio **no se aplica** el procedimiento de Atención o Evaluación Diferenciada.

8.6 Condiciones, exigencias y compromisos

- 8.6.1 El Colegio se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud de Atención o Evaluación Diferenciada, de acuerdo a los antecedentes que se dispone del alumno, como también del diagnóstico entregado por él(los) especialista(s) tratante(s). Asimismo, cuando lo considere pertinente, podrá solicitar una segunda opinión profesional en alguna especialidad.

- 8.6.2 La Atención o Evaluación Diferenciada puede ser solicitada y/o renovada hasta el 23 de marzo del presente año, como plazo máximo y tendrá una duración hasta Diciembre del presente año lectivo. Esto, aplicado solo en caso de estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias. No obstante el plazo anterior, es facultad de la Dirección del Establecimiento, la recepción y autorización de algún caso excepcional en otras fechas distintas al plazo mencionado anteriormente, debiendo cumplir igualmente con la presentación de la documentación requerida y dando las razones o causales de la solicitud fuera de plazo, tales como: traslado desde otro colegio por enfermedad (con certificación médica); problemas de rendimiento escolar en colegio anterior que no tiene implementada la Evaluación Diferenciada u otras causas respaldadas por certificación de profesionales especialistas.
- 8.6.3 Los padres se comprometerán a mantener el tratamiento especializado del alumno o la alumna hasta la superación de las dificultades y/o, hasta que el desempeño de su hijo o hija esté dentro de los rangos requeridos para asegurar su aprendizaje en el colegio.
- 8.6.4 Los alumnos y alumnas, por su parte, se deben comprometer a colaborar para ser agentes activos de su aprendizaje, manteniendo una conducta, responsabilidad y actitud acorde a las normas acorde con el Proyecto Educativo.
- 8.6.5 La existencia de Atención o Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y de Normas de Convivencia Escolar del Colegio y en ningún caso exime a los alumnos y alumnas de asistir regularmente a clases.
- 8.6.6 La Evaluación Diferenciada otorgada a un alumno o alumna, podría anularse (según análisis de equipo correspondiente) por alguna de las siguientes causales:
- Suspensión de los tratamientos externos.
 - No presentación de renovación de tratamientos o informes de control cuando se requiera.
 - Incurrir el alumno en faltas reiteradas de responsabilidad, compromiso personal y/o actitud inadecuada frente al aprendizaje en las asignaturas en las que se ha otorgado Atención o Evaluación Diferenciada (no presentación de tareas o trabajos, materiales, alterar el ambiente de aula, ausencias reiteradas a clases no justificadas, copia en pruebas, entre otras) o situaciones que sean incompatibles con el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Colegio.
 - Todas las actuaciones del alumno(a) que evidencien incumplimiento de su compromiso escolar, con respecto a la Atención o Evaluación Diferenciada u otras tales como: ausencias reiteradas injustificadas, problemas conductuales, falta de responsabilidad ante los trabajos académicos asignados o faltas graves según reglamento, deberán ser registrados en el Libro de Clases – que está definido por normativa, como Documento Oficial - con fecha y firma del profesor de la asignatura comprometida o funcionario responsable que corresponda.

9 ELECTIVOS DE 3° Y 4° AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA

El colegio ha implementado el área de Planes Diferenciados y Específicos en 3° y 4° medio como parte de un proceso de elección vocacional, considerando los intereses, habilidades y capacidades

de los alumnos, permitiendo así profundizar ciertas disciplinas y/o preparar un eventual ingreso y permanencia en la educación superior.

Los alumnos en 2° medio son acompañados en este proceso electivo, considerando diferentes variables como razonamiento, personalidad, intereses, rendimiento, habilidades, integración, hábitos de estudio. Lo anterior está orientado, entre otros aspectos, a facilitar la toma de decisiones para optar por los Planes Diferenciados.

De acuerdo con lo anterior, los alumnos eligen libremente, con apoyo de la familia y orientación del colegio, las asignaturas del Plan Diferenciado.

Por ello se ha definido el siguiente procedimiento para la elección del Plan:

9.1 Los profesores responsables de las asignaturas del Plan Diferenciado informan a sus alumnos respecto de las características generales del Plan y de la asignatura en particular; objetivos, contenidos, orientaciones, exigencias y normas de trabajo, de tal manera que los alumnos tengan claro a lo que se enfrentarán académicamente y lo que deben hacer para tener éxito en sus aprendizajes.

9.2 Los alumnos de 3° y 4° medio deberán escoger 2 asignaturas científicas entre **Física, Biología o Química como asignaturas de plan común.**

9.3 Los alumnos de 3° medio podrán redefinir su Plan durante el primer mes del año académico (marzo). En este caso el alumno deberá presentar una carta a UTP con una solicitud firmada por él y sus padres explicando los motivos de su decisión.

9.4 Cualquier situación no prevista será resuelta excepcionalmente por Unidad Técnico Pedagógico (UTP) luego de conversar con la Psicóloga y Profesor(a) Jefe y el Profesor Jefe.

9.5 El Plan de Electivos tiene como finalidad que los estudiantes se aproximen y exploren sus intereses vocacionales. Por ello, las asignaturas ofrecidas presentan un rango de habilidades y contenidos que abarcan las diferentes áreas del saber y que acercan al estudiante a las posibles carreras universitarias que serían de su interés. En Tercero Medio y Cuarto medio, los alumnos pueden elegir cualquier electivo de cada grupo de asignaturas que se ofrecen. Los electivos que se realizarán el año 2018 en los distintos cursos están detallados en la tabla que se presenta a continuación. El número mínimo de estudiantes inscritos para que se dicte el electivo es 4 alumnos.

ELECTIVOS 3° MEDIO 2018		
ALGEBRA Y MODELOS ANALÍTICOS	-	QUÍMICA FORMACIÓN DIFERENCIADA
BIOLOGÍA DIFERENCIADA	-	FÍSICA
LITERATURA E IDENTIDAD	-	ECONOMÍA
ASIGNATURAS CIENTÍFICAS (solo escoja 2)		
BIOLOGÍA	QUÍMICA	FÍSICA

ELECTIVOS 4° MEDIO 2018 (solo escoja 2)		
CÁLCULO	-	FÍSICA II
BIOLOGÍA DIFERENCIADA II DIFERENCIADA II	-	QUÍMICA FORMACIÓN
PROBLEMAS SOCIALES CONTEMPORÁNEOS	-	PSICOLOGÍA
ASIGNATURAS CIENTÍFICAS (solo escoja 2)		
BIOLOGÍA	QUÍMICA	FÍSICA

10 DE LA EXIMICIÓN DE INGLÉS

10.1 La eximición de un alumno o alumna en la asignatura de Inglés deberá ser solicitada por un especialista psicopedagoga o profesora de educación diferencial especialista en lenguaje, mediante un informe diagnóstico que explique y justifique la aplicación de este procedimiento. Esta solicitud será analizada por UTP, Coordinador de Inglés y Dirección del colegio. Se informará a la familia las condiciones de aceptación o de rechazo de la solicitud. Si un alumno es eximido de la asignatura,

10.2 El estudiante eximido de las evaluaciones en la asignatura de inglés deberá asistir a todas las clases y participar activamente en ellas, aportando al ambiente de trabajo académico necesario para el aprendizaje de la asignatura, este igual debe asistir a las clases y mostrar la actitud de clases y realizar los trabajos de la signatura. No será calificado.

11 DE LA EXIMICIÓN EN LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN FÍSICA

11.1 Los y las estudiantes que por diagnóstico e indicación médica no puedan realizar actividad física de manera permanente, podrán ser eximidos de ella, presentando el certificado correspondiente emitido por el especialista tratante.

11.2 Los y las estudiantes que estén imposibilitados de realizar la clase de educación de manera transitoria deberán realizar trabajos de revisión bibliográfica u otros indicados por los docentes los que serán calificados e incidirán en la promoción de curso.

11.3 Tanto la eximición como la evaluación y/o atención diferenciada estarán vigentes durante el año académico en el que se solicitaron.

12 EVALUACIONES EXTERNAS.

12.1 SIMCE

Los estudiantes de nuestro colegio rendirán las pruebas Simce que contempla el Ministerio de Educación, según calendario prefijado por esta entidad. En fecha y cursos comunicados durante el año lectivo.

12.2 PSU

12.2.1 Los estudiantes de nuestro colegio serán sometidos a las evaluaciones externa Prueba de Selección Universitaria.

12.2.2 El colegio san Luis de alba se hace responsable de completar el 100% del currículo de enseñanza media y preparar a nuestros estudiantes para tener una educación con continuidad en alguna casa de educación superior.

12.2.3 Esta evaluación se rinde al final 4° año de enseñanza media, de acuerdo a la calendarización entregada por el DEMRE.

12.3 SEPA

SEPA consiste en un conjunto de pruebas especialmente diseñadas para evaluar, a lo largo del tiempo, los aprendizajes de los estudiantes en Lenguaje y Matemática, incorporando la metodología de Valor Agregado (VA). Esta metodología permite analizar, entre otros aspectos, el aporte que hace el establecimiento al desarrollo de los aprendizajes logrados por los estudiantes.

Las pruebas SEPA, basadas en el marco curricular nacional, se construyen siguiendo un riguroso proceso que cumple con los estándares internacionales para la elaboración de instrumentos de medición educacional de esta naturaleza. SEPA evalúa todos los niveles, desde Primero Básico a Tercero Medio, en Lenguaje y Matemática.

12.3.1 Los estudiantes del colegio serán evaluados en los cursos de 3° básico, 7° básico , 1° medio y 3° medio (año 2018) en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemáticas. Estas evaluaciones se aplicaran en el mes de noviembre.

12.4 FCE Y PET

First Certificate in English (FCE) y *Preliminary English Test* (PET) son exámenes internacionales para obtener certificados que acrediten el nivel de inglés del candidato. Ambos son concedidos por la *University of Cambridge*, son reconocidos internacionalmente por diversas instituciones, y son de duración indefinida.

Nuestro colegio ofrece la posibilidad de mediar en la inscripción y preparación de los estudiantes que deseen estos exámenes. El valor del examen es cancelado por los padres, pero se ofrecen becas de apoyo económico a aquellos alumnos de I° y III° medio que presenten resultados destacados en los ensayos de PET y FCE, respectivamente. Estos ensayos preliminares son realizados durante las clases de inglés y no influyen en las notas de los estudiantes.

13 EVALUACIONES DEPARTAMENTO DE INGLÉS

Este documento busca explicar a modo general las evaluaciones del departamento de inglés para así orientar a los apoderados y alumnos respecto a qué se evalúa en la asignatura.

Evaluación - Eje / Habilidad	Descripción general	Niveles en que se aplican
Reading*	Buscan desarrollar la habilidad lectora, tanto en lectura intensiva como extensiva. En 4° básico se incluyen los “Intensive reading” que corresponden a lectura de libros	Extensive reading se evalúa desde 2° básico (2do semestre). Intensive reading se evalúa desde 4° básico.
Writing**	Buscan desarrollar la habilidad de escritura. Contempla desde la escritura de oraciones simples a textos de mayor complejidad, dependiendo el *nivel	Se evalúan desde el 2do semestre de 2do básico hasta IV° medio
Listening**	Buscan desarrollar la habilidad auditiva, identificando y discriminando información	Se evalúan desde 3° básico hasta IV° medio
Speaking	Buscan desarrollar la principal habilidad del idioma. Se trabaja desde canciones y poemas hasta presentaciones orales y discursos, dependiendo del nivel.	Se evalúan desde 1° básico a IV° medio
Use of English	Buscan formar una base estructural a partir del desarrollo del vocabulario y aspectos gramaticales. Estas evaluaciones son escritas en general (conocidas también como “pruebas de contenido”), pero en 8° básico se van agregando las evaluaciones orales. Aquí se incluyen las evaluaciones de repaso.	Evaluación escrita: Desde 2° básico a IV° medio Evaluación oral: En 1° básico, y desde 7° básico (2do semestre) a IV° medio
Dictation***	Buscan reforzar lo cubierto en el libro de trabajo. Corresponden a dictados. Se realizan 1 o 2 por unidad.	Se evalúan desde 1° básico (2do semestre) a 7° básico.
Verb quizzes***	Buscan reforzar el aprendizaje y adquisición del uso de verbos irregulares. Se realizan semana por medio.	Se evalúan desde 4° básico a 8° básico
Homework/ Classwork***	Corresponden a evaluaciones por responsabilidad, ya sea relativo a trabajo en clases o tareas para la casa	Se evalúan desde 4° básico a IV° medio



Colegio
San Luis de Alba
Calidad Inspirada en Personas

*En el caso de las evaluaciones de “intensive reading”, se entrega un texto en el momento de la evaluación, por lo que no requiere un estudio previo. Sin embargo, si se detecta una debilidad respecto a esta habilidad, se puede reforzar con trabajo externo.

**Estas evaluaciones no requieren un estudio previo. Sin embargo, si se detecta una debilidad respecto a alguna de estas habilidades, se pueden reforzar con trabajo externo.

***Evaluado dentro de Use of English

El promedio de cada uno de los cuatro ejes fundamentales (Reading, Writing, Listening+Speaking, y Use of English) corresponde a una nota de unidad.